

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 08-feb.-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informándole que me comunicué con el número 310 30881408, donde me contestó quien dijo ser hijo de la señora **FANNY GARCÍA PARDO** y me informó que su madre falleció, están en el sepelio. No me dijo su nombre. Sírvase proveer.

Anélica María García.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	GLORIA STELLA SILVA DE MARTÍNEZ MINISTERIO DE
Accionado:	DEFENSA-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Radicación:	76-520-31-03-002-2021-00005-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la acción constitucional de la referencia, se tiene que, una vez hecha la revisión respectiva de este expediente y conforme a la constancia de secretaría que precede, que da cuenta que **la vinculada FANNY GARCÍA PARDO falleció**, es necesario en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, **VINCULAR** y **EMPLAZAR** a los herederos de aquella, cuyos nombres de ignoran en este momento y no es posible entrar a averiguar dada la premura de términos de la tutela.

La publicación emplazatoria se dispondrá en la página web de emplazamientos de la Rama Judicial, por el término de cinco (5) horas siguientes al momento en que quede surtida la inserción de los datos y emplazados en ésta. Así mismo, una vez realizado el emplazamiento y transcurrido el término de dos (2) horas, en caso de que no comparezca a notificarse se le nombrará CURADOR AD LITEM, para que en su nombre ejerza el derecho de defensa. Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, dada la brevedad de términos de la tutela, sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR por el término de cinco (5) horas a los HEREDEROS indeterminados de la señora **FANNY GARCÍA PARDO (QEPD)**; lo cual se hará a través de la página web de emplazamientos de la Rama Judicial.

SEGUNDO: ADVERTIR que de no comparecer los emplazados dentro de dicho lapso se procederá a designar como **Curador Ad Litem** a la **LUCERO PLATA**, a quien **desde ya se le da el lapso de dos -02- horas A para contestar**, con quien se surtirá la notificación y así ejerza su defensa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 2021-00005-00

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a57f905c775099892b9e6135db73e40bfe2cbcc32396f9b3efe0cc6d610dc6a**

Documento generado en 08/02/2021 01:56:43 PM